

La Justicia frenó un aumento excesivo en las cuotas de medicina prepaga para un jubilado mendocino



Un reciente fallo judicial ha generado un importante precedente en la lucha contra los aumentos indiscriminados en las cuotas de medicina prepaga. El caso ha logrado suspender temporalmente la suba que afectaba a un jubilado afiliado desde hace más de 27 años.

“Este caso es emblemático porque pone de manifiesto la vulnerabilidad de los jubilados frente a aumentos desproporcionados en las cuotas de medicina prepaga”, señaló a Diario San Rafael y FM Vos 94.5 la doctora Roxana Tejada, integrante del estudio Aguinaga, representante del jubilado mendocino. “Nuestro cliente, como muchos otros, se vio obligado a recurrir a la justicia para detener esta situación injusta”.

La Ley 26.682 establece claramente que los aumentos en las cuotas de medicina prepaga no pueden basarse únicamente en el rango etario de los afiliados. Sin embargo, según Tejada, muchas empresas han estado aplicando aumentos indebidos, especialmente desde la modificación del artículo 17 de la ley a través del Decreto 70-2023.

“La situación se volvió aún más grave con la modificación del decreto, que otorgó mayor libertad a las empresas para aumentar las cuotas”, explica Tejada. “Esto llevó a aumentos totalmente irrazonables que afectaron gravemente a los jubilados y a otros afiliados de larga data”.

El fallo judicial obtenido mediante una medida cautelar ha permitido detener temporalmente estos aumentos excesivos y ha ordenado a la empresa de medicina prepaga readecuar las cuotas de acuerdo con los aumentos permitidos por la Superintendencia de Salud. Sin embargo, Tejada advierte que este caso no tiene carácter colectivo y que cada persona afectada debe seguir el mismo camino legal para obtener

una resolución similar.

“Cada caso tiene sus particularidades, pero todos reflejan la necesidad de proteger a los afiliados de medicina prepaga de aumentos abusivos”, afirmó Tejada. “Esperamos que este fallo sienta un precedente sólido y que otras personas afectadas encuentren justicia en la misma medida”.

El juez a cargo del caso tuvo en cuenta la vulnerabilidad de los jubilados y la falta de negociación en los contratos de adhesión al momento de dictar la medida cautelar. Según la letrada, esto demuestra la importancia de brindar una mayor protección a los consumidores en situaciones de desequilibrio contractual.

“El Poder Judicial ha actuado en defensa de los derechos de los afiliados de medicina prepaga, demostrando que no tolerará abusos por parte de las empresas del sector”, concluyó la abogada. “Esperamos que este fallo marque el comienzo de un cambio positivo en la regulación de las cuotas de medicina prepaga, garantizando un acceso equitativo a los servicios de salud para todos los ciudadanos”.

El caso en cuestión ha despertado un debate sobre la necesidad de una regulación más estricta en el sector de la medicina prepaga. Tejada sostuvo: “Es fundamental que se establezcan mecanismos de control más rigurosos para evitar abusos contra los afiliados”. Además, ha puesto de relieve la importancia de empoderar a los consumidores y garantizar su acceso a la justicia en situaciones de conflicto con las empresas de servicios de salud privados. La abogada enfatizó: “Los consumidores deben conocer sus derechos y sentirse respaldados para defenderlos en caso de necesidad”.